



**RESOLUCIÓN No.308-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 36A 15A 40 BARRIO CANTA CLARO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0194.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/10/2018

FECHA DE EJECUTORIA **23 OCT 2018**

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** MARÍA BERNARDA PETRO GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.26.175.946, Titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL** en el predio con nomenclatura urbana K 36A 15A 40 del Barrio Cantaclaro de la ciudad de Montería, identificada con Referencia Catastral No.01-06-0137-0020-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-87506 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento cuatro metros cuadrados (104,00m<sup>2</sup>) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de ochenta y dos metros con cinco centímetros cuadrados (82,05m<sup>2</sup>).

**TERCERO:** Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARÍA BERNARDA PETRO GONZÁLEZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-87506 del 18 de Junio de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.27254257 del 18 de Junio de 2018 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.3.298 del 03 de Octubre de 2017 de la Notaria Tercera de Montería.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **DIOVER LUIS SALCEDO VERBEL**, con Matrícula Profesional No.A6042014-92547338, de 10 Julio de 2018.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **MARÍA BERNARDA PETRO GONZÁLEZ**, del 04 de Julio de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **DIOVER LUIS SALCEDO VERBEL**, con Matrícula Profesional No.A60422014-92547338, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A60422014-92547338, del Arquitecto **DIOVER LUIS SALCEDO VERBEL**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800654 del 05 de Octubre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del oficio No.PL-NP-201800857 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 01 de Octubre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

**CUARTO:** Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**QUINTO:** Una vez realizada la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP: **360**: Cantaclaro, Sector: **2**, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial con comercio y servicios, Tratamiento: Mejoramiento integral intervención Reestructurante, No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

**SEXTO:** Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

**SEPTIMO:** La firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones.





**RESOLUCIÓN No.308-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 36A 15A 40 BARRIO CANTA CLARO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0194.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/10/2018

FECHA DE EJECUTORIA **23 OCT 2018**

establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **MARÍA BERNARDA PETRO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.175.946**, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconózcase al Arquitecto **DIOVER LUIS SALCEDO VERBEL**, con Matrícula Profesional No. **A6042014-92547338**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **MARÍA BERNARDA PETRO GONZÁLEZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

#### Descripción del Proyecto:

Área del lote	:	104,00m <sup>2</sup>	
Uso actual de la edificación	:	Residencial	
Número de pisos	:	Uno (1)	
Estrato	:	Dos (2)	
Número de unidades	:	Dos (2)	
Área de construcción total a reconocer	:	82,05m <sup>2</sup>	
Área libre	:	21,95m <sup>2</sup>	
Área Apto 101	:	<b>Descripción de espacios:</b> Acceso, sala-comedor, cocina, hall, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio de labores.	
Área Apto 102	:	<b>Descripción de espacios:</b> Acceso, sala-comedor, cocina, hall, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio de labores.	
Índice de ocupación	:	0,7	
Índice de construcción	:	0,7	
Retiros resultantes	:	Frontal:	1,55ml.
		Laterales	0,00ml.
		Posterior:	0,00ml.

**Parágrafo:** El retiro frontal no incluye andén.

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm <sup>2</sup>		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m <sup>2</sup>	ÁREAS COMUNES m <sup>2</sup>	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
<b>Área Lote:</b>					<b>104,00</b>
<b>Primer Piso</b>					
Apto 101	40,35	5,55	40,35	1,35	10,85
Apto 201	40,35	5,55	40,35		
<b>Subtotal</b>	<b>80,70</b>	<b>11,10</b>	<b>80,70</b>	<b>1,35</b>	<b>10,85</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO</b>					<b>82,05</b>



*e.*



RESOLUCIÓN No.308-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 36A 15A 40 BARRIO CANTACLARO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0194.

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/10/2018

FECHA DE EJECUTORIA 23 OCT 2018

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTÍCULO CUARTO:** El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución será notificada a su solicitante y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los once (11) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ  
Curador Urbano Primero de Montería





# Curaduría Urbana

Primera de Montería



## NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 22 OCT 2018, se notifica personalmente a **MARÍA BERNARDA PETRO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.175.946**, Titular del dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.308-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 36A 15A 40 BARRIO CANTA CLARO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0194**, expedida a los once (11) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: Maria Bernarda Petro

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Maria Bernarda Petro

Nombre: **MARÍA BERNARDA PETRO GONZÁLEZ**  
C.C. **26175946**

NOTIFICADOR

Deisy Andrea Ramos Meza  
DEISY ANDREA RAMOS MEZA